



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 17 de abril de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 102-2023-CU.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de abril de 2023, sobre el punto de agenda 8. PROMOCIÓN DE DOCENTES: 8.2.Mg. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA – FCC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”*;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU, de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 194-2022-CU de fecha 21 de setiembre de 2022, se ratificó a partir del 21 de setiembre de 2022, por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva al docente Mg. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, mediante Oficio N° 056-2023-FCC (Expediente N° 2031093) del 07 de febrero de 2023, remite la Resolución N° 012-2023-CFCC/TR-DS del 31 de enero de 2023, por la cual el Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario, la promoción a la categoría de docente asociado a tiempo completo al docente Mg. EFRAÍN PABLO DE LA CRUZ GAONA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 304 al 309 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, adjunta Informe N° 003-2023-CRPD/FCC/UNAC de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la citada Facultad, donde se indica que el mencionado docente obtuvo un puntaje total de 62.45 puntos; asimismo, con Oficio N° 200-2023-FCC recibido el 05 de abril de 2023, remite la Resolución N° 118-2023-CFCC/TR-DS del 04 de abril de 2023, por la cual el Consejo de Facultad modifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 012-2023-CFCC/TR-DS de fecha 31 de enero de 2023, que aprueba el Informe N° 003-2023-CRPD/FCC/UNAC con los resultados de la evaluación realizada al legajo personal del docente Auxiliar Mg. EFRAÍN PABLO DE LA CRUZ GAONA, en el siguiente extremo *“DICE: DECLARANDOLO EXPEDITO PARA SER PROMOVIDO LA CATEGORÍA DE DOCENTE ASOCIADO TIEMPO COMPLETO”*. *“DEBE DECIR: DECLARANDOLO EXPEDITO PARA SER PROMOVIDO A LA CATEGORÍA DE DOCENTE ASOCIADO-DEDICACIÓN EXCLUSIVA”*;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 abril de 2023, tratado el punto de agenda: 8. **PROMOCIÓN DE DOCENTES: 8.2. Mg. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA – FCC**; efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron por unanimidad aprobar la promoción docente del Mg. **EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA**, a la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Contables;

Estando a lo glosado; a la Resoluciones N°s 012 y 118-2023-CFCC/TR-DS del 31 de enero y 04 de abril de 2023, a los Oficios N°s 056-2023-FCC y 200-2023-FCC del 07 de febrero y 05 de abril de 2023; al Proveído N° 165-2023-URH-UNAC e Informe N° 095-2023-UFGC-RR/UNAC de fechas 08 de marzo de 2023; al Oficio N° 0710-2023-OPP del 09 de marzo de 2023; al Informe Legal N° 458-2023-OAJ recibido el 13 de abril de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 abril de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **PROMOVER**, a partir del 01 de mayo de 2023 y por el período de Ley al docente Mg. **EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA** adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, a la categoría de **ASOCIADO** a Dedicación Exclusiva, en la plaza con Registro N° 000753, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, URH, UFGE, R.E. e interesado.